



**UNIVERSIDAD
CIENTÍFICA
DEL PERÚ**

ESCUELA DE POSTGRADO

TESIS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE
CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA
PROVINCIA DE MAYNAS – 2020**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON
MENCION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**AUTORES: KING KLAUS RAMIREZ PIZANGO
MARCO ANTONIO PEZO REÁTEGUI**

ASESOR: DR. VLADIMIR VILLAREAL BALBIN

LINEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO ADMINISTRATIVO

Iquitos – Perú

2021

Dedicamos Este trabajo de tesis a:

Dios Padre celestial porque Él es parte de nuestra vida y todo conocimiento proviene de Él.

A nuestra querida familia que nos dieron su apoyo constante dándonos la fuerza necesaria para continuar y terminar este trabajo de investigación.

A nuestros queridos y adorados hijos para que les motive a conseguir sus metas, así como enfrentar los avatares de la vida.

KING KLAUS

y

MARCO ANTONIO

AGRADECIMIENTO

Nuestros agradecimientos a nuestros padres, por habernos dado la vida, el ejemplo y los valores a lo largo de nuestra vida, incluso implorar a nuestro Dios que nos bendiga y cuide todos y cada uno de nuestros días.

Indudablemente, hacemos extensivo nuestros agradecimientos, a nuestras queridas familias, por darnos la confianza y el apoyo para desarrollarnos profesionalmente y ver de cerca todo lo concerniente al trabajo de investigación que hemos realizado para cumplir el objetivo y alcanzar nuestras metas trazadas.

Para la realización y culminación del presente tema, hemos considerado importante, poner énfasis al estudio jurídico, es decir, dejar un manuscrito referente al trabajo profesional que realizamos en un tema como es el procedimiento de selección de una Adjudicación Simplificada en la Contrataciones con el Estado. Se ha puesto el mayor empeño en su redacción con la esperanza de que constituya un aporte en el aprovechamiento del análisis realizado, así como una técnica del procesamiento de las acciones, utilizando una metodología adecuada para el conocimiento de lo expuesto.

Este trabajo de Tesis tuvo como asesor al Abogado VLADIMIR VILLAREAL BALBIN Mgr., quien con sus recomendaciones ha hecho posible una culminación acertada.

A todos y cada una de los docentes de la Escuela de Postgrado de la U.C.P que nos proporcionaron sus aportes Académicos y nos dieron su apoyo para concluir el presente trabajo de tesis.

ESCUELA DE
POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Con RESOLUCIÓN N° 050-2021-UCP-EPG del 30 de marzo del 2021, se designó al Jurado evaluador: Mgr. Manuel Ricardo Morales Guzmán, presidente; Mgr. Luis Enrique Panduro Reyes, miembro; y, Mgr. Víctor Daniel Scipión Salazar; y, Dr. Vladymir Villarreal Balbín, asesor de Tesis; y, con RESOLUCIÓN N° 292-2021-EPG-UCP, del 13 de diciembre del 2021, se autorizó la sustentación del informe final de Tesis para el 18 de diciembre del 2021.

Siendo las 11:00 am del día sábado 18 de diciembre de 2021 se constituyó de modo no presencial el Jurado para escuchar a través del programa virtual ZOOM, la presentación y defensa del Informe Final de Tesis "**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE MAYNAS - 2020**"

Presentado por.

**PEZO REÁTEGUI, MARCO ANTONIO y
RAMÍREZ PIZANGO, KING KLAUS**

Para optar el grado de MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Luego de escuchar la sustentación y formuladas las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en privado, llegando a la siguiente conclusión:

La Sustentación es: *APROBADA POR UNANIMIDAD*

A las 12:20 pm culminó el acto público

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta

[Firma]
Mgr. Manuel Ricardo Morales Guzmán

Presidente

[Firma]
Mgr. Luis Enrique Panduro Reyes
Miembro

[Firma]
Mgr. Víctor Daniel Scipión Salazar
Miembro

Contáctanos:

Iquitos - Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Sede Tarapoto - Perú
42 - 58 5638 / 42 - 58 5640
Leoncio Prado 1070 / Martines de Compañon 933

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP

El presidente del Comité de Ética de la Universidad Científica del Perú - UCP

Hace constar que:

La Tesis titulada:

“ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE MAYNAS – 2020”

De los alumnos: **KING KLAUS RAMIREZ PIZANGO Y MARCO ANTONIO PEZO REÁTEGUI**, de la Escuela de Posgrado, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **2% de plagio**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 03 de Diciembre del 2021.



Dr. César J. Ramal Asayag
Presidente del Comité de Ética – UCP

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Hoja de aprobación	iv
Índice de contenido	v
Resumen	vii
Abstract	viii
Capítulo I: Marco teórico	1
1.1. Antecedentes del estudio	1
1.2. Bases teóricas	6
1.3. Definición de términos básicos	16
Capítulo II: Planteamiento del problema	19
2.1 Descripción del problema	19
2.2 Formulación del problema	23
2.2.1 Problema general	23
2.2.2 Problemas específicos	23
2.3 Objetivos	24
2.3.1 Objetivo general	24
2.3.2 Objetivos específicos	24
2.4 Hipótesis	24
2.5 Variables	25
2.5.1 Identificación de las variables	25
2.5.2 Definición conceptual y operacional de las variables	25
2.5.3 Operacionalización de las variables	26
Capítulo III: Metodología	27
3.1 Tipo y diseño de investigación	27
3.2 Población y muestra	27
3.3 Técnicas, instrumentos y recolección de datos	28
3.4 Procesamiento y análisis de datos	29
Capítulo IV: Resultados	30
Capítulo V: Discusión, conclusiones y recomendaciones	40

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3. Resultados de la prueba de confiabilidad del instrumento de medición de la variable Adjudicación Simplificada y Principio de Libertad de Concurrencia en las Contrataciones del Estado en la Provincia de Maynas – 2020

Anexo 4. Resultados de la prueba de validez del instrumento de medición de la variable Adjudicación Simplificada y Principio de Libertad de Concurrencia en las Contrataciones del Estado en la Provincia de Maynas – 2020.

Anexo 5. Cálculo del tamaño de muestra para el estudio Adjudicación Simplificada y Principio de Libertad de Concurrencia en las Contrataciones del Estado en la Provincia de Maynas – 2020

RESUMEN

El estudio se realizó como consecuencia de las observaciones y/o consultas realizadas a los principios subyacentes de una Adjudicación Simplificada, los cuales están vinculados al concepto de competencia en las Contrataciones del Estado. El propósito de este estudio fue conocer el efecto de la Adjudicación Simplificada en el derecho de los proveedores a competir en los procedimientos de contratación estatal en la provincia de Maynas. El enfoque del estudio es netamente descriptivo; pretende explicar hechos particulares que ayuden a la recolección de datos in situ y pertinentes a la realidad actual. Los hallazgos de la recopilación, procesamiento y análisis de los datos recogidos fueron relativos, indicando que la mayoría de los proveedores eran hombres; además, los hallazgos de las observaciones y/o consultas de las bases de los proveedores por parte de las Entidades Contratantes son fundamentales para promover una contratación pública integrada, eficiente y competitiva.

El estudio se justifica por el Derecho Administrativo y de la Administración Pública, en el contexto de una línea esquemática de análisis de los proveedores que participaron en un método de selección simplificado de Maynas. Asimismo, tiene una validez práctica en la medida en que ayuda a comprender cómo interactúa la Adjudicación Simplificada con el concepto de libertad de participación de los proveedores en los procedimientos de contratación del Estado.

Palabras claves: Bases, Adjudicación simplificada, Libertad de concurrencia, entidades contratantes.

ABSTRACT

The study was conducted as a result of the observations and/or consultations made on the underlying principles of a Simplified Award, which are linked to the concept of competition in State Contracting. The purpose of this study was to know the effect of the Simplified Award on the right of suppliers to compete in state contracting procedures in the province of Maynas. The approach of the study is purely descriptive; it aims to explain particular facts that help the collection of data in situ and pertinent to the current reality. The findings of the collection, processing and analysis of the data collected were relative, indicating that most of the suppliers were men; in addition, the findings of the observations and/or consultations of the suppliers' bases by the Contracting Entities are fundamental to promote an integrated, efficient and competitive public procurement.

The study is justified by Administrative and Public Administration Law, in the context of a schematic line of analysis of the suppliers that participated in a simplified selection method of Maynas. Likewise, it has a practical validity insofar as it helps to understand how Simplified Awarding interacts with the concept of freedom of participation of suppliers in State contracting procedures.

Key words: Bases, Simplified awarding, Freedom of concurrence of contracting entities.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes del estudio

Nivel internacional

Gutiérrez (2017), tuvo lugar en Colombia. Es autor de un ensayo titulado *"A través de las normas colombianas, reconociendo y promoviendo la idea de la libre competencia en las licitaciones públicas"*.

Resumen. El presente artículo es una versión condensada de un documento de investigación jurídica en el que el autor busca conocer las condiciones jurídicas que se han desarrollado en Colombia en relación con el reconocimiento legal sobre el derecho de la administración a la libre participación en la contratación pública en los procedimientos de contratación pública y cómo su uso no pone en peligro esta garantía de manera ilegal.

Padrón (2017), realizó una investigación titulada *"El problema de los contratos menores"*. Destacando el fraccionamiento irregular del contrato. Esto ocurrió en Santa Cruz de Tenerife, España.

Resumen. El objetivo de este trabajo es examinar los contratos menores como una modalidad de contratación pública regulada por nuestro ordenamiento jurídico. Se examina la historia legislativa de los contratos menores hasta la actualidad, haciendo especial hincapié en su régimen jurídico. El estudio examina las múltiples cuestiones que se plantean cuando se aplica un contrato menor, entre ellas la necesidad de concurrencia y publicidad, así como la fragmentación del objeto del contrato.

Martínez (2017), se analizó la modalidad de contratación racionalizada regulada por la Ley 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público, y sus restricciones. Nicaragua - Centroamérica.

Resumen. Esta investigación investiga el método de contratación racionalizado de Nicaragua, definido por la Ley 737, Ley de Contratación Administrativa del Sector Público, y su reglamento, con el fin de proponer recomendaciones técnicas y legales para mejorar su administración.

Solórzano (2017), realizó una investigación titulada: *“Inaplicabilidad del principio de concurrencia en los procedimientos de Régimen Especial regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*.

Resumen. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ecuatoriana prevé la aplicación de principios fundamentales en el desarrollo de los distintos tipos de procedimientos establecidos en la citada Ley, uno de los cuales es el principio de concurrencia, que implica la presentación de múltiples ofertas para que las Entidades Contratantes obtengan el mejor producto al mejor precio. Sin embargo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estableció leyes únicas para algunas operaciones de contratación pública, las cuales se definen en el artículo 2 y se regulan en el Reglamento General, clasificadas como Régimen Especial. El estudio de los procedimientos de Régimen Especial, definidos en el artículo 2 de la LOSNCP, permitirá determinar si tienen una condición especial de contratación, es decir, si se justifica en estos casos la contratación directa a través del portal de Contratación Pública, determinando así si se puede aplicar el principio de concurrencia de ofertas. De igual manera, se discute la probable aplicación del concepto de concurrencia en los procesos de Régimen Especial, con el fin de asegurar la gestión efectiva de la contratación pública en el Ecuador.

A nivel nacional

Hernández (2020), presento un ensayo titulado: *“Mejora de la supervisión de oficio por parte de la OSCE de los procesos de selección de premios racionalizados”*.

Resumen. Como órgano encargado de dirigir la estrategia de fiscalización del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la Dirección de Gestión de Riesgos es responsable de realizar las acciones de fiscalización de oficio y de velar por el cumplimiento de la normativa de contrataciones públicas y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE. La supervisión de oficio es fundamental para promover una contratación pública integrada, eficiente y competitiva entre entidades y proveedores, y se lleva a cabo de acuerdo con las normas de la OSCE. Destaca que la supervisión permite confirmar el propósito de la acción supervisora de velar por el cumplimiento de la ley de contrataciones públicas y permite la mejora continua. Sin embargo, tras la revisión de las adjudicaciones simplificadas realizadas en el 2017 para la región Piura y que fueron objeto de supervisión de oficio, se evidenció que la operativa del OSCE fue desacertada y no se cumplió, lo que constituye el objetivo de este trabajo de investigación.

Huamán (2020), en su trabajo titulado: *“Análisis del procedimiento de selección electrónica-adjudicación simplificada en la consultoría de obras en el Gobierno Regional de Lambayeque”*.

Resumen. Sostiene que las contrataciones públicas en el Perú han evolucionado continuamente a lo largo de muchos años, la regulación y aplicación de diferentes métodos de selección, así como la inclusión de las micro, pequeñas y medianas empresas como proveedores del Estado, recibiendo algunas de ellas un trato preferencial sobre las grandes empresas. El presente trabajo ofrece una visión general de la aplicación de los requisitos legislativos vigentes que controlan la contratación de bienes y servicios en general y la aplicación del Nuevo Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios en la Institución del Gobierno Regional de Lambayeque en particular. Por otro lado, se analizan todas las fases del proceso, desde los actos preparatorios hasta la ejecución del contrato, en relación al procedimiento de selección electrónica en la adjudicación simplificada en la consultoría de obras para la contratación, lo cual es crítico

para la eficiencia y transparencia de la Institución; asimismo, se identifica y analiza la capacidad del personal involucrado en el proceso. Finalmente, se hacen varias recomendaciones para sensibilizar e instar al personal a actualizar su formación en la buena gestión de los recursos públicos.

Manrique (2018), hizo una investigación titulada: *“El control interno y la contratación estatal según los trabajadores de la oficina de logística del Ministerio de Educación, Lima 2016”*.

Resumen. El estudio de investigación aborda el tema del control interno y la contratación estatal desde la perspectiva del personal de las instituciones públicas, tratando de establecer un vínculo entre el control interno y la contratación estatal desde la perspectiva de los empleados de la Oficina de Logística del Ministerio de Educación en el año 2016. La metodología es no experimental, correlacional, transversal y cuantitativa; la población está conformada por 110 colaboradores y fue muestreada mediante la técnica censal; se utilizaron cuestionarios para evaluar la variable control interno en sus dimensiones ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y monitoreo, así como la variable contratación estatal en su dimensión libertad. Según el personal de la Oficina de Logística del Ministerio de Educación, la contratación estatal es rutinaria y los controles internos son eficaces; asimismo, estadísticamente se concluye que existe una correlación entre el control interno y la contratación estatal en la Oficina de Logística del Ministerio de Educación.

Jurado (2018), en su estudio titulado, Procedimientos de selección de la licitación pública, 2017; el investigador resume el trabajo de la siguiente manera: *“La investigación tiene como objetivo determinar si existen diferencias significativas entre la evaluación del procedimiento de selección de la licitación pública y la adjudicación simplificada del área de suministros”*. Se utilizó un enfoque cuantitativo, de tipo sustantivo, con un diseño transversal y descriptivo, y una muestra de 60 expedientes divididos

en dos grupos. Los resultados descriptivos generales indican que el 100% de los procesos de selección por licitación pública siguieron el siguiente patrón: el grupo del método de selección por adjudicación simplificada obtuvo un 17,5% de cumplimiento y un 82,5% de incumplimiento, lo que indica que la evaluación se realizó de forma incorrecta.

A nivel local

Luego de realizar una búsqueda bibliográfica a nivel de las bibliotecas de distintas universidades en la zona geográfica, materia de la presente investigación, no se encontraron trabajos de este género, por lo que se optó por realizar este estudio, dado que los investigadores trabajaron en la OCSE - Iquitos. Para relacionar nuestro estudio con el contenido de algunos precedentes locales por su enfoque de la contratación pública, se requiere analizar las siguientes investigaciones:

Bardales (2019), Realización de una investigación sobre la contratación pública y su impacto en la administración administrativa del área registral IV - Sede Iquitos, 2018. (Registros Públicos).

Resumen. El presente estudio tiene como objetivo conocer la incidencia del proceso de compras públicas en la gestión administrativa del área registral de la *Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° IV - Iquitos, 2018*. Esto nos permite analizar el nivel de conocimiento, implementación y efectos en la gestión institucional. Para el estudio, recogimos la opinión de 22 servidores de la SUNARP, la cual reveló que el 64% de los trabajadores conoce los alcances del registro. Además, el 82% de los trabajadores considera que los procedimientos de contratación de la entidad se implementan adecuadamente, el 86% considera que la entidad fomenta el uso eficiente de los recursos, el 64% está satisfecho con la gestión de contrataciones, el 68% considera que la gestión de contrataciones se ejecuta de manera adecuada y el 68% considera que la gestión de contrataciones se realiza de manera adecuada.

López y Navarro (2018), Realizaron un examen del Consorcio Requena – Control Administrativo Difuso; centrándose en la *afectación del derecho a la igualdad en la administración de la ley en relación con un conflicto contractual*.

El análisis surgido de esta investigación, se centra en un importante precedente vinculante resuelto por miembros del Tribunal Constitucional, a consecuencia del recurso de Agravio Constitucional interpuesta por CONSORCIO REQUENA - LORETO contra una Resolución emitida por la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Loreto, que resolvió la demanda de Amparo por violación del principio de igualdad en la aplicación de la ley; el objetivo es constatar si la mencionada sentencia ha quedado incólume. Se utilizó la forma de análisis documental para analizar una muestra de un expediente Judicial mediante el Método Descriptivo Explicativo; el diseño fue experimental ex post facto, resultando que no se violó el Derecho del demandante relacionado con su Derecho de Defensa, y que su Derecho se refería a su Derecho de Igualdad en la aplicación de la ley de acuerdo al Artículo 1° de la Proclama Constitucional.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Contrataciones con el estado

En Perú, la contratación pública se rige por la Ley N° 30225, Ley de Contratación Pública, así como por sus normas y modificaciones.

La Ley de Contratación del Estado establece normas destinadas a maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y a mejorar el rendimiento mediante un enfoque de gestión basado en los resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, garantizando que se realicen a tiempo y en buenas condiciones, al mejor precio y calidad. Permiten el cumplimiento de los objetivos gubernamentales y tienen un efecto beneficioso en la situación de vida de los residentes. Estos principios se

fundamentan en las nociones señaladas en esta Ley (artículo 1 de la Ley nº 30225).

La Ley de Contrataciones busca optimizar el valor monetario de los recursos públicos tras considerar su precio, rendimiento y vida útil, las condiciones comerciales, el tiempo de respuesta a las averías, los fletes y los gastos de mantenimiento, entre otras consideraciones. Además, el enfoque de gestión por resultados en la contratación de productos, servicios en general, consultoría y obras prima la calidad sobre la formalidad, permitiendo al operador logístico una mayor libertad. **(Morante, L. 2018. Pág. 12).**

Zuazo, A., Soto, J., Cárdenas, J., y Barranca, Z. (2011), Pensemos que nuestro sistema nacional de contratación pública se fundamenta en garantizar el acceso irrestricto de los proveedores al suministro de las compras del Estado, de manera que la competencia en el mercado garantice la satisfacción de las demandas de la administración al mayor precio, calidad y oportunidad posibles. En consecuencia, los procesos contractuales, independientemente de su naturaleza, deben alcanzar un equilibrio adecuado entre la libertad de los proveedores y la competencia y la eficacia de la contratación, entre la transparencia y la rapidez o la oportunidad, y entre la discrecionalidad y la legalidad. Así, en teoría, cuanto más lento sea el proceso de contratación, mayor será la participación de los licitadores; si se sacrifica la rapidez en el proceso de contratación, se puede conseguir una mejor competencia; y cuanto mayor sea la transparencia, menos obstáculos (Pág. 105-106).

Apolinario J, y Chiock, F. (2017), En su investigación sobre la contratación pública, llevaron a cabo un análisis y un diagnóstico, concluyendo que uno de los principales problemas de la contratación pública en general es la corrupción, tal y como han puesto de manifiesto la frecuencia de las quejas y sanciones impuestas a los funcionarios públicos

por sus actividades públicas relacionadas con la contratación pública y que en los últimos años han aumentado. Así lo demuestran las investigaciones realizadas por la Oficina del Defensor del Pueblo, la OCDE y la OSCE, todos los cuales ofrecieron sugerencias para abordar este tema y mejorar las prácticas de contratación. Incluso ofrecen ejemplos significativos para comparar los procedimientos de contratación pública de Chile y Colombia.

La razón principal para evaluar a estas naciones es que Chile ya es miembro de la OCDE, mientras que Colombia y Perú están en proceso de adhesión.

1.2.2. Procesos de Contratación

El procedimiento contractual es el siguiente: planificación, acciones preparatorias, modalidades de contratación y el contrato propiamente dicho, así como su ejecución. (Retamozo, A. 2018. P. 19-34).

Otra fuente indica que el procedimiento de contratación incluye los siguientes pasos: a) Acciones preparatorias, que comprenden el Plan Anual de Contrataciones, Sistemas de Contratación, Modalidades y Particularidades, Órganos de Contratación y Documentos de Contratación. b) Procedimientos de selección, que comprenden los siguientes: elementos generales de los procedimientos de selección, su conformación, los contratos, las garantías, el incumplimiento del contrato, la resolución del contrato, la modificación del contrato, el cumplimiento de la prestación contractual y los anticipos y pagos. (Morante, L. 2019. Pp. 149-578).

Particularmente nos quedamos con la base teórica de Retamozo, porque está acorde a la Ley de Contrataciones con el Estado, en cambio Morante apunta con un estilo particular.

Valer, S. (2017) considera los procedimientos de contratación (Ley de Contratación Pública del Estado, 2014), especifica las diversas técnicas de contratación a las que pueden acceder las entidades del sector público. Según el artículo 21 de la Ley de Contratación Pública, una entidad puede contratar mediante licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica o contratación directa, así como cualquier otro procedimiento de selección de alcance general contemplado en la normativa, siempre que cumpla con los principios de la contratación pública, así como los tratados o compromisos internacionales. (Valer, S. 2017 Pág. 43).

1.2.3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección es una modalidad de contratación con el Estado a través de la cual una entidad puede contratar mediante licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y otros procedimientos de selección de amplio alcance contemplados en el reglamento, todos los cuales deben ceñirse a los principios de contratación y a los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre. Las normas incluyen requisitos que regulan los procesos de selección (Retamozo, A. 20018. P. 22).

Es por ello que el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, especifica en las Disposiciones Preliminares (Título I), Disposiciones Generales (Capítulo I), Artículo 2: Sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales de derecho público, la contratación estatal se basa en principios. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de esta Ley y su reglamento,

así como de principios orientadores para quienes realicen dichas contrataciones:

- a) **Libertad de concurrencia.** Las entidades luchan por el acceso abierto y la participación de los proveedores en sus procesos contractuales, reduciendo regulaciones y formalidades costosas e innecesarias. Es ilegal adoptar medidas que restrinjan o perjudiquen la libertad de competencia de los proveedores.
- b) **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben tener las mismas posibilidades de elaborar sus propuestas, y se prohíbe la presencia de privilegios o beneficios, así como la discriminación abierta o encubierta. Este concepto exige que no se traten de forma diferente circunstancias comparables y que no se traten de forma similar situaciones disímiles, a menos que dicho tratamiento esté objetiva y racionalmente justificado, fomentando así el crecimiento de una competencia exitosa.
- c) **Transparencia.** Las entidades dan información directa y consistente para que los proveedores comprendan todas las fases del proceso contractual, garantizando así la competencia y que el proceso de contratación se realice con un trato equitativo, objetivo e imparcial. Esta idea está sujeta a las exclusiones del sistema legal.
- d) **Publicidad.** La publicidad y la difusión del proceso de contratación son necesarias para fomentar una competencia abierta y eficaz y para facilitar la supervisión y control de las adquisiciones.
- e) **Competencia.** Los procesos de contratación contienen las normas que permiten la formación de condiciones competitivas y la selección de la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público de la contratación. Está prohibido realizar conductas que obstruyan o afecten negativamente a la competitividad.

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones tomadas durante su ejecución deben estructurarse en torno a los propósitos, fines y objetivos de la Entidad, dando preferencia a éstos sobre los procesos no esenciales, y asegurando el cumplimiento efectivo y oportuno de los fines públicos con impacto positivo en cuanto a la situación de vida de las personas y el interés público, de manera cualitativa y eficiente en el uso de los recursos públicos.
- g) **Vigencia Tecnológica.** Durante un tiempo determinado y previsible, los bienes, servicios y obras deben cumplir con los requisitos de calidad y modernidad tecnológica necesarios para cumplir eficazmente con el fin público para el que se requieren, con la opción de adaptarse, integrarse y actualizarse a medida que existan avances técnicos y científicos.
- h) **Sostenibilidad ambiental y social.** Los criterios y prácticas ambientales, sociales y de desarrollo humano se incluyen en el diseño y desarrollo de la contratación pública.
- i) **Equidad.** Los intereses y derechos de las partes deben equilibrarse en términos de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de la capacidad del Estado para controlar el interés público.
- j) **Integridad.** Los participantes en todos los niveles del proceso de contratación deben conducirse con honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica ilícita que debe ser denunciada oportunamente y con prontitud ante las autoridades correspondientes. (DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO).

Por otro lado, el *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE* (2016) señala que la contratación con el Estado peruano no es un proceso desconcertante; sus reglas están claramente definidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225),

vigente desde el 2016 y modificado en el 2017. Es importante destacar que la modalidad de contratación difiere según la naturaleza del contrato (si es un bien, un servicio o una obra) y el valor referencial presupuestado del contrato. En este sentido, existen siete métodos de contratación, que se mencionan a continuación: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y contratación directa.

1.2.4. Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia

Según la "Exposición de Motivos" de la LCE, la adjudicación simplificada combina dos técnicas de selección, la adjudicación directa y la adjudicación por el importe más bajo, lo que da lugar a "un aumento de la eficiencia en la contratación al estandarizar los términos y las etapas del procedimiento de selección, así como un menor costo de aprendizaje para los nuevos servidores en materia de selección de proveedores." Adicionalmente, esta modalidad promueve la competencia al reducir el número de proveedores. (Retamozo, A. 2018. p. 626).

La contratación simplificada se utiliza para adquirir artículos y servicios, a excepción de los prestados por consultores independientes, así como para ejecutar obras cuyo valor estimado o referencial, según el caso, está por debajo de las limitaciones especificadas por la ley de presupuestos del sector público (S. Valer, 2017, p.43).

Adicionalmente, la adjudicación racionalizada de obras está disponible para los productos y servicios de contrato valorizados en más de 8 UIT pero menos de S/ 400 000, así como para las obras valorizadas en menos de S/ 1 800 000, siempre que no sean servicios de consultoría individual. Este procedimiento sigue las mismas normas que la licitación

pública, pero tiene una duración más corta. Para facilitar el procedimiento, las ofertas pueden presentarse en acciones privadas (OSCE. 2016. P. 4).

Por otra parte, Fernández, J. (2018) explica que: la adjudicación racionalizada se utiliza para adquirir productos y servicios, con la excepción de los servicios prestados por consultores individuales a lo largo de la ejecución del proyecto; esta cantidad entra dentro de las restricciones legales para la financiación del sector público (p. 63).

Para el OSCE (2016) Es fundamental comprender las diferencias y similitudes de ambos procesos: Además de la Adjudicación Simplificada con ADS y ADP, la siguiente tabla destaca las diferencias entre la Adjudicación Simplificada, ADS: Adjudicación Selectiva Directa, y ADP: Adjudicación Pública Directa.

Tabla 1
Cuadro de diferencia entre una AS, ADS y ADP

Topes y plazo	Adjudicación Simplificada	ADS: Adjudicación selectiva ADP: Adjudicación pública
Topes para convocatoria	Bienes y Servicios 8 UIT (S/.31 600) hasta S/. 400 000 Obras S/. 31 600 hasta S/. 1 800 000	Bienes y Servicios S/. 40 000 hasta S/. 400 000 Obras S/. 180 000 hasta S/. 1 800 000
Entre la convocatoria y la presentación de propuestas hay un plazo.	No se especifica ningún plazo. No obstante, teniendo en cuenta los plazos mínimos especificados para las fases anteriores, una Adjudicación Simplificada (entre la convocatoria y la presentación de ofertas) de bienes y servicios puede realizarse en un mínimo de 7 días hábiles. 8 días hábiles en caso de ejecución de la obra (Ver Anexo 1).	No menor a 10 días hábiles
Plazos de etapas	Formulación de consultas y observaciones Plazo mínimo Bienes y Servicios: 2 días hábiles Obras: 3 días hábiles	Formulación de consultas y observaciones Plazo mínimo: 3 días hábiles Absolución de consultas y observaciones

	Absolución de consultas y observaciones Plazo máximo Bienes y Servicios: 2 días hábiles Obras: 3 días hábiles	Plazo máximo: 3 días hábiles
Elevación de observaciones a las bases	No	Si
Desierto	Cuando no se reciben ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.	Cuando no se registra ningún participante o no queda ninguna propuesta válida.
Recurso impugnativo	El recurso de apelación será atendido y resuelto según el valor estimado o referencial por: Titular de la Entidad: Igual o menor a 65 UIT (65 UIT=S/.256 750) Tribunal de Contrataciones: Mayor a 65 UIT (65 UIT=S/.256 750).	El recurso de apelación será atendido y resuelto según el tipo de proceso: Titular de la Entidad: Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva. Para bienes y servicios a partir de S/ 11,550 hasta S/ 200 000. Para obras a partir de S/. 11 550 Hasta S/. 900 000. Tribunal de Contrataciones Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública. Para bienes y servicios a partir de S/. 200 000. Para obras a partir de S/. 900 000.
Fuente: (OSCE. 2016.Pag:5-6)		

Así, es necesario entender que la normativa establece que el procedimiento de adjudicación simplificado de bienes, servicios, asesoría general, asesoría de obra y ejecución de obra se rige por las etapas y disposiciones aplicables a la licitación pública, con excepción de los plazos más cortos que impone este procedimiento. (Morante, L. 2019. P. 400).

Sin embargo, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública establece que los procedimientos de adjudicación simplificados no pueden incluir el planteamiento de dudas sobre los pliegos de condiciones para evitar consultas, observaciones e integración de bases (D.S. N° 344-2018-EF. Artículo 89, inciso b).

Asimismo, la legislación señala que el proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios, consultoría general, consultoría de obra y ejecución de obra comprende las siguientes etapas: a) Convocatoria a licitación. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Terminación de consultas, observaciones e integración de bases. g) Presentación de ofertas. f) Evaluación y calificación. g) Designación de profesional competente (D.S. N° 344-2018-EF. Artículo 88).

Respecto al procedimiento de adjudicación simplificado, el reglamento señala que: el procedimiento de adjudicación simplificado de bienes, servicios en general y obras se rige por las normas establecidas en los artículos 71 a 76; el procedimiento de adjudicación simplificado de consultoría en general y consultoría de obras se rige por las disposiciones establecidas en los artículos 80 a 84; y en ambos casos se observa lo siguiente: a) Se requiere un mínimo de dos (2) días hábiles para formular consultas y observaciones, y un máximo de dos (2) días hábiles para su absolución e integración de bases. En el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formularlas es de tres (3) días hábiles, y el plazo máximo para absolverlas e integrar sus bases es de tres (3) días (D.S. N° 344-2018-EF, artículo 89, inciso a).

Principio de Libertad de concurrencia. Las entidades fomentan el acceso abierto de los proveedores y su participación en sus procesos contractuales, reduciendo regulaciones y formalidades costosas e innecesarias. Es ilegal implementar procedimientos que restrinjan o perjudiquen la libertad de concurrencia de los proveedores (D.S. N° 082-2019-EF, artículo 2, inciso a).

De igual manera, a nivel internacional, el colombiano Castro, E. (2016) considera que la noción de libre competencia se fundamenta principalmente en los valores mencionados de igualdad y transparencia, que le sirven de instrumento. En virtud de esta noción, cada persona es

libre de participar, en igualdad de condiciones, en la adquisición de bienes y servicios de la Administración Pública o en la ejecución de importantes obras comunitarias. (Consejo de Estado, 2007). En otras palabras, cualquier persona puede participar en los procesos de selección de contratos siempre que se atenga a las directrices de presentación. (página 11).

1.3. Definición de términos básicos

- a. **Contratación:** Es la actividad que realizarán las Entidades para entregar bienes, servicios u obras a cambio del pago del precio o retribución proporcional con fondos públicos, así como otros deberes derivados de la condición de parte contratante (D.S. N° 184-2008-EF).
- b. **Estado:** Conjunto de órganos encargados de ejercer el poder público y hacerse cargo de la Administración de los recursos nacionales (Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 804. Tomo I).
- c. **Proceso:** Sucesión de hechos que llevan a un fin (Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 1814. Tomo II).
- d. **Proceso de contratación:** El proceso de contratación es una secuencia de contactos entre la empresa y los solicitantes de empleo, hasta la ejecución del contrato. Se define por la seriedad y el respeto que debe impregnar cada paso del proceso, garantizando que nadie sienta que sus derechos o su integridad personal están en peligro. Además, conlleva una serie de criterios legales básicos que varían según el país. Esta es una de las actividades más difíciles y críticas que realiza una corporación; de ella depende un componente tan crítico como la gestión de los recursos humanos; emplear a las personas correctas es fundamental para el óptimo funcionamiento de una empresa (Riquelme, M. 2017).
- e. **Procedimiento:** Modo de ejecutar las acciones o llevarlas a cabo (Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 1812. Tomo II).

- f. **Selección:** Procedimiento por el que se eligen una o varias personas o cosas, tomándolas de un grupo o conjunto mayor (Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 2110. Tomo II).
- g. **Procedimiento de selección:** Modalidad de contratación que deben utilizar las Entidades cuando adquieran productos, servicios en general, servicios de consultoría, o la ejecución de una obra (Portal de Transparencia del Estado 2021. Página 111).
- h. **Proveedores:** Persona física o jurídica que vende o alquila productos, ofrece servicios generales, consulta sobre asuntos generales, consulta sobre obras o ejecuta obras (D.S. N° 344-2018-EF).
- i. **Adjudicación:** Declaración de que algo físico es propiedad de una persona. La entrega o aplicación de un bien mueble o inmueble, verbalmente o por escrito, a favor de alguien, con la autoridad de un tribunal, que suele hacerse en herencias y divisiones, o en subastas públicas. EN RELACIÓN CON LA PROPIEDAD. Asignación y entrega de un conjunto de cosas a las personas a las que se les asigna, testan o acuerdan legalmente. Se clasifica en tres grandes categorías: a) la división de la herencia; b) el litigio civil; y c) la distribución de todo o parte de un patrimonio a personas conocidas sólo por sus apellidos (Cabanellas, G.2012.Pag:17).
- j. **Adjudicación simplificada:** Método de contratación de productos, servicios y obras cuyo valor no supere los márgenes impuestos por la legislación presupuestaria del sector público. (Página 3 del Portal de Transparencia del Estado 2021).
- k. **Bases:** El documento que comprende el conjunto de normas desarrolladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato (D.S. N° 344-2018-EF) contiene el proceso de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y subasta inversa electrónica.
- l. **Cuestionamiento:** El término "interrogar" indica tanto la acción como el resultado de la interrogación, mientras que "cuestionar" se refiere al

acto de discutir o desafiar cualquier suceso, hecho o conocimiento específico dudoso. (F. Ufia, 2012).

- m. Absolución:** Acción de absolver. (Real Academia Española. 2020).
- n. Elevación:** Acción y efecto de mover hacia arriba o hacia una posición superior, en sentido material o moral (Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 712. Tomo I).
- o. Principio:** Norma que rige el pensamiento. Fundamento de una doctrina, dogma o teoría (Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 1798. Tomo II).
- p. Libertad:** Se considera un acto libre aquel que es desarrollado con conocimiento de lo que se hace, con posibilidad de efectuarlo o no, de modo que es la voluntad la que escoge. La libertad es uno de los bienes jurídicos tutelados por el Derecho y se considera esencial a la naturaleza humana (Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 1287. Tomo II).
- q. Concurrencia:** Agrupación de personas que se presentan a una determinada reunión (**Diccionario Hispanoamericano de derecho. Pág. 373. Tomo I**).
- r. Libertad de concurrencia:** Las Entidades abogan por el acceso y la participación sin restricciones de los proveedores en sus procedimientos contractuales, reduciendo regulaciones y formalidades costosas e innecesarias. Es ilegal adoptar medidas que restrinjan o perjudiquen la libertad de competencia de los proveedores. (Documento nº 082-2019-EF).

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción del problema

A nivel internacional, la adquisición de bienes, servicios y obras para una determinada Entidad Pública se realiza a través de un proceso de contratación que tiene por objeto maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y completados en forma oportuna y al mejor precio y calidad posibles, a fin de cumplir con los objetivos públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos (TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1°), de acuerdo con diversos principios establecidas normativamente.

Sin embargo, como señala Padrón (2017), existen varias deficiencias en ella que enturbian el proceso contractual "Las comodidades que otorga esta modalidad de contratación, frente a los rigores de la contratación tradicional, han dado lugar a un alto índice de utilización de la contratación menor. Según los datos de la Plataforma de Contratación del Estado, entre 2013 y enero de 2017 se celebraron 130.753 contratos menores de servicios y suministros: la mayoría de estos contratos se concentran en la primera franja de 0 a 2.000€; el número de contratos adjudicados entre 2.000 y 17.000€ apenas supera los 2.000; sin embargo, el número de contratos menores adjudicados en la franja entre 17.000 y 17.999€ fue de 10.675, lo que hace sospechar de un uso fraudulento".

Ahora, en América Latina, ocurre lo mismo: hay problemas en la contratación pública, que afectan tanto al proceso contractual como al concepto de concurrencia, como señala Gutiérrez (2017), referenciando a (Archila y Pabón, 2012). *"Sin embargo, en el entramado que rodea la contratación estatal y las prácticas que pueden poner en riesgo su legalidad, es posible que esa participación abierta y transparente no siempre se dé en los términos proyectados por la Ley General de*

Contratación y las normas que la desarrollan, siendo allí donde, entre otras cosas, se puede establecer que una variedad de relaciones contractuales que se dan en el marco transaccional del Estado colombiano están atravesadas por una pos verdad."

Scheller y Silva (2017) realizaron una investigación sobre la corrupción en la contratación estatal (que sirve como caso de estudio para el fraude y los actos de corrupción) tanto a nivel global (España) como a nivel latinoamericano (Colombia), que sirve como caso de estudio para la realización de fraudes y actos de corrupción, así como los niveles de impunidad que se manejan en ambos países, por lo que indicaron lo siguiente: "En los últimos años han salido a la luz varios escándalos relacionados con contratos celebrados entre entidades públicas y particulares en algunos países de Europa y América Latina; sin embargo, aún existe un amplio desconocimiento e incluso indiferencia entre los gobernados respecto al tema; algunos creen que este tipo de conductas no les afectan, mientras que otros niegan que se puedan cometer este tipo de actos. Sin embargo, otros están preocupados por la situación y han comenzado a reconocer la corrupción del Estado; esto ha llevado a preguntarse por qué los funcionarios y otros involucrados en el delito deciden operar de manera tan corrupta."

En ese sentido, la contratación con el Estado y sus leyes no es nada nuevo; de hecho, año tras año, los diferentes estados buscan sistemas de contratación a través de políticas establecidas por sus propios gobiernos, buscando modernizar y repotenciar sus sistemas económicos empresariales de tal manera que sus adquisiciones lleguen a la mayoría de los potenciales proveedores, particularmente a aquellos que son locales además de nacionales.

Así, los contratos estatales son instrumentos jurídicos celebrados con las instituciones del Estado que crean obligaciones para las partes; pueden

incluir, entre otros, contratos de construcción, de consultoría, de prestación de servicios, de concesión, fiduciarios y de fideicomiso público. La contratación estatal se utiliza para cumplir los fines del Estado y ofrecer servicios a la comunidad para cumplir la función social en instancias como la construcción, el suministro de cosas y bienes y la prestación temporal de servicios. (E. Castro, 2016, p. 3).

En la actualidad, en el Perú existe una importante influencia en el proceso de contratación, que está indisolublemente ligada a la corrupción, lo que implica que no sólo es un tema global y latinoamericano, sino también nacional. Además, como señala Jiménez (2020), una de las preocupaciones más importantes del país es la corrupción, y la contratación pública (que incluye las variables de nuestro estudio) es una de las partes más atractivas de este fenómeno. Antes del estallido, en marzo de 2020, el INEI dio a conocer su más reciente estudio sobre gobernabilidad, transparencia y democracia, en el que reveló que el 60,9% de los peruanos considera que la corrupción es el principal problema del país.

En este contexto, la prohibición de solicitar al OSCE que investigue la supresión de las consultas, las observaciones y la integración de los criterios de selección para una adjudicación simplificada es una limitación que pone en peligro la amplia participación de los diferentes proveedores, no sólo nacionales sino también locales, al atentar contra un principio esencial de la contratación estatal, como es el principio de concurrencia.

Esta limitación proviene de una regulación contradictoria entre la Ley y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, esta última establece que el procedimiento de adjudicación simplificada es idéntico al procedimiento de licitación pública, mientras que la primera, por el contrario, establece que el procedimiento de adjudicación simplificada es idéntico al procedimiento de licitación pública. Por otro lado, establece que no es posible solicitar la elevación del cuestionamiento de los pliegos de

condiciones, dejando la decisión sobre dicho cuestionamiento y consulta a la discrecionalidad (favoreciendo la corrupción) de la Entidad convocante de un proceso de selección, a pesar de que la Entidad convocante del proceso de selección tiene pleno conocimiento del índice de corrupción contenido en los mismos. Adicionalmente, cabe señalar que en la exposición de motivos de la legislación y normas sobre contratación estatal no se justifica la imposibilidad de plantear cuestiones a la declaración de observaciones y consultas sobre la base de un método de selección de adjudicación racionalizado.

Al respecto, cabe señalar que las objeciones o consultas a las bases de un procedimiento de selección se materializan precisamente porque la gran mayoría de los proveedores advierten en ellas, requisitos y formalidades impeditivas, que son prácticas comunes que restringen y/o perjudican la libre concurrencia de los proveedores que participan en un proceso de selección convocado por la entidad. Así, cabe señalar que en la Provincia de Maynas, ubicada en la Región Loreto, la gran mayoría de los proveedores que participan en un proceso de adjudicación simplificado consultan y se adhieren a las bases, pero la mayoría está inconforme; por si fuera poco, a estos proveedores se les impide seguir participando en alguna calidad en dicho procedimiento de selección. Esta cuestión surge como consecuencia de la prohibición incluida en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado.

Cabe destacar que una de las modalidades contractuales disponibles para el sector público es la Adjudicación Simplificada. Según el conocimiento preliminar de algunos proveedores, esta modalidad de contratación con el Estado en la Provincia de Maynas presenta una serie de características negativas que deben ser investigadas a fin de constatar posibles deficiencias en la aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado.

A modo de ejemplo, considérese el concepto de libertad de concurrencia: si bien los proveedores son libres de responder a las convocatorias, las condiciones y formalidades impuestas por la organización demandante pueden obstaculizar la ejecución de este principio. (S. Valer, 2017, p. 4).

La gran mayoría de los proveedores se sienten limitados en su capacidad de participación ante tantas restricciones; de hecho, ven un incumplimiento del principio de libertad de concurrencia, ya que este concepto, con tantos requisitos, no cumple con su objetivo.

Por ello, el objetivo principal de esta investigación es conocer en qué medida la Adjudicación Simplificada vulnera el concepto de libertad de competencia de los proveedores en los Procesos de Contratación del Estado en la Provincia de Maynas-2020, a fin de contribuir a resolver la problemática identificada.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema general

¿Influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Maynas– 2020?

2.2.2. Problemas específicos

¿Cuáles son las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado?

¿Cuál es la relación que existe entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado?

¿Cómo la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores de la provincia de Maynas?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la Adjudicación Simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Maynas–2020.

2.3.2. Objetivos específicos

Conocer las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado.

Identificar la relación existente entre la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado.

Determinar si la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Maynas.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La adjudicación simplificada influye significativamente al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Maynas.

2.4.2. Hipótesis específicas

Las características de la adjudicación simplificada no permiten desarrollar de manera armónica los procesos de contratación con el Estado.

La relación existente entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia son negativas en los procesos de contratación con el Estado.

La adjudicación simplificada vulnera significativamente al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Maynas.

2.5. Variables

2.5.1. Identificación de las variables

- ✓ **Variable Independiente:**
Procesos de contratación con el Estado.
- ✓ **Variable Dependiente:**
Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia.

2.5.2. Definición conceptual de las variables

- ✓ **Variable independiente:** Procesos de contratación del Estado. El Decreto Legislativo 1017 y la Ley 29873 son derogados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, norma promulgada el 8 de julio de 2014. Controla el proceso de contratación del Estado con empresas y entidades proveedoras a nivel nacional e internacional que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Proveedores. Esta norma contiene ocho títulos y 62 artículos que regulan lo siguiente: disposiciones preliminares, proceso de contratación, solución de controversias, registro nacional de proveedores, sistema electrónico de contrataciones del Estado, régimen de infracciones y sanciones, órgano de control de contrataciones del Estado y tribunal de contrataciones del Estado. (S. Valer 2017, p. 18).
- ✓ **Variable dependiente:** Los procedimientos de adjudicación simplificada y la noción de competencia. La adjudicación simplificada se utiliza para la adquisición de productos y servicios, a excepción de los servicios prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras

cuyo valor estimado o referencial, según el caso, se encuentra dentro de los límites definidos por la legislación presupuestaria del sector público. (S. Valer 2017, p. 43).

2.5.3. Operacionalización de las variables

Tabla 2
Cuadro de Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I: Procesos de Contratación con el Estado	Ley de contratación con el Estado N° 30225	<ul style="list-style-type: none"> - Licitación - Concurso publico - Adjudicaron simplificada - Selección de consultores individuales - Comparación de precios - Subaste inversa electrónica - Contratación directa
	Características de la adjudicación simplificada	<ul style="list-style-type: none"> - Características - Etapas - Procedimiento
V.D: Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia	Relación entre adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia	<ul style="list-style-type: none"> -Tipo de relación -Nivel de influencia -Importancia
	Vulnerabilidad al principio de libertad de concurrencia	<ul style="list-style-type: none"> -Factores de vulnerabilidad -Nivel de vulnerabilidad

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación es de tipo básico, pretende detallar la realidad de situaciones que se pretende analizar, además de ampliar el conocimiento sobre la variable estudiada planteando lo más relevante de la situación concreta, lo que implica recopilar, procesar y analizar los datos recolectados. Según (Carrasco, 2006), "la investigación básica no pretende resolver los problemas actuales, sino que busca ampliar y enriquecer el conocimiento científico existente sobre la realidad".

El diseño de la presente investigación es descriptivo simple, busca describir datos específicos, la cual contribuirá a la recolección de datos in situ, y pertinentes de la realidad concreta; representada de la siguiente manera:

M - O

Donde:

M: es la muestra de estudio

O: información obtenida de la muestra

3.2. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de la investigación estará conformada por los proveedores gubernamentales registrados en los procedimientos de Contratación Simplificada en la provincia de Maynas en la zona de Loreto, así como los expedientes creados en el año 2020.

3.3.2. Muestra

La muestra de la presente investigación será 60 expedientes y 60 proveedores identificados para la investigación, tomando en cuenta la ubicación de los proveedores y disponibilidad de tiempo.

3.3. Técnicas, instrumentos y recolección de datos

3.3.1. Técnicas de recolección de datos

Encuesta. Las encuestas se realizarán en el año 2020 a los proveedores que participan en los procedimientos de contratación pública en la provincia de Maynas.

Se llevó a cabo el análisis de las fichas, las mismas que serán tomadas como referentes y contribuirá a un mejor análisis de los resultados, aplicando un método estadístico para una interpretación real.

3.3.2. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos a utilizar para la recolección de datos serán: celular, guía de encuesta, copias de registros de proveedores en la provincia de Maynas, libreta de notas y laptop.

3.3.3. Procedimiento de recolección de datos

La fuente de información estará conformada por el análisis documental y los proveedores inscritos en los procesos de Adjudicación Simplificada en la provincia de Maynas durante el año 2020.

Coordinación previa con algunos de los proveedores de la provincia de Maynas para informar los objetivos de la investigación y su respectiva entrevista.

Aplicación de instrumentos y recopilación de datos

Transcripción, organización, sistematización y análisis de la investigación.

3.4. Procesamiento y análisis de datos

3.4.1. Procesamiento de la información

La información obtenida en el trabajo de campo mediante encuestas y análisis documental, serán organizadas y categorizadas de acuerdo a las variables y objetivos de la investigación y finalmente el procesamiento de los datos se realizará con la ayuda de los programas: SPSS (Programa Estadístico para Ciencias Sociales) y Excel de Microsoft.

3.4.2. Análisis de información

La información obtenida en el campo será seleccionada y organizada por categorías con la veracidad y credibilidad del caso para una posterior sistematización y análisis adecuado en la investigación, los resultados serán representados en gráficos y tablas

CAPITULO IV: RESULTADOS

Para una mejor determinación y objetividad de la encuesta realizada a los proveedores, se realizó un análisis estadístico, donde se evidencia la participación por sexo.

Tabla 3. Frecuencias del sexo de los participantes al estudio, empresarios con Registro Nacional de Proveedores (RNP) que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020.

Sexo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Masculino	43	71,7	71,7
Femenino	17	28,3	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 3, se tiene que los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020 son predominantemente del sexo masculino.

Tabla 4. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta, ¿en este proceso se cumplen con los requerimientos de especificaciones técnicas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	60	100,0	100,0

De la tabla 4, se tiene que los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, a la pregunta, ¿En este proceso se cumplen con los requerimientos de especificaciones técnicas?, todos respondieron que sí.

Tabla 5. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿los proveedores son reconocidos para dicho proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	60	100,0	100,0

De la tabla 5, se tiene que los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, a la pregunta, ¿los proveedores son reconocidos para dicho proceso?, todos respondieron que sí.

Tabla 6. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿existe la disponibilidad de presupuesto para el proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	60	100,0	100,0

De la tabla 6, se tiene que los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, a la pregunta, ¿existe la disponibilidad de presupuesto para el proceso?, todos respondieron que sí.

Tabla 7. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿en los expedientes se contempla la aprobación de expedientes de contratación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	59	98,3	98,3
No	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 7 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, casi todos coincidieron que si se contempla la aprobación de expedientes de contratación.

Tabla 8. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿se identifican los comités de selección?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	56	93,3	93,3
No	2	3,3	96,7
No sabe	1	1,7	98,3
Falta claridad	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 8 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, casi todos coincidieron que si se identifican los comités de selección.

Tabla 9. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿existe aprobación de bases?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	57	95,0	95,0
No	3	5,0	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 9 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, casi la gran mayoría coincidieron que si existe aprobación de bases.

Tabla 10. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿se convoca a tiempo en el SEACE?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	59	98,3	98,3
No	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 10 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, casi en su totalidad coincidieron que si se convoca a tiempo en el SEACE.

Tabla 11. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿existieron propuestas de presupuestos que no se presentaron a tiempo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	28	46,7	46,7
No	32	53,3	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 11, se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, algo más de la mitad refirieron que no existieron propuestas de presupuestos presentadas a destiempo.

Tabla 12. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿en el proceso de contratación hubo casos de empate?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	3	5,0	5,0
No	57	95,0	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 12 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, casi en su gran mayoría coincidieron que no se dieron en el proceso casos de empate.

Tabla 13. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿existe modificaciones adicionales al contrato?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	53	88,3	88,3
No	7	11,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 13, se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, casi en su mayoría coincidieron que si existe modificaciones adicionales al contrato.

Tabla 14. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿los proveedores ganadores del proceso entregaron a tiempo el aval?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	41	68,3	68,3

No	17	28,3	96,7
No se solicita	1	1,7	98,3
Cuando no pueden cumplir	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 14 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, las dos terceras partes coincidieron que si los proveedores ganadores del proceso entregaron a tiempo el aval.

Tabla 15. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿se cumplieron las etapas correspondientes en el proceso de contratación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	51	85,0	85,0
No	9	15,0	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 15 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, la mayoría coincidieron que si se cumplieron las etapas correspondientes en el proceso de contratación.

Tabla 16. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿se hicieron consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	51	85,0	85,0

No	9	15,0	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 16 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, la mayoría coincidieron que si se hicieron consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada.

Tabla 17. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada fueron satisfactorias al proveedor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	13	21,7	98,3
No	46	76,7	76,7
No sabe	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 17 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, las tres cuartas partes coincidieron que si los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada no fueron satisfactorias al proveedor

Tabla 18. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿si los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada no fueron satisfactorios, pudiste continuar con la participación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	----------------------

Si	10	16,7	16,7
No	49	81,7	98,3
cuando se pudo	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 18 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, la mayoría coincidieron que, si los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de adjudicación simplificada no fueron satisfactorios, no pudieron continuar con la participación.

Tabla 19. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿se observa relación entre la adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	53	88,3	88,3
No	7	11,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 19 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, la mayoría coincidieron que, si se observa relación entre la adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia.

Tabla 20. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	51	85,0	85,0
No	8	13,3	98,3
No sabe	1	1,7	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 20 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, la mayoría coincidieron que, si influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia.

Tabla 21. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿existe vulnerabilidad con la aplicación de adjudicación simplificada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	43	71,7	71,7
No	17	28,3	100,0
Total	60	100,0	

De la tabla 21 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, algo menos de las tres cuartas partes coincidieron que, si existe vulnerabilidad con la aplicación de adjudicación simplificada.

Tabla 22. Opinión de los empresarios con RNP que participaron en el estudio; a la pregunta ¿está de acuerdo con el proceso de adjudicación simplificada para contrataciones con el estado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	----------------------

Si	4	6,7	100,0
No	56	93,3	93,3
Total	60	100,0	

De la tabla 22 se tiene que, de los empresarios que participaron en las contrataciones del Estado en la provincia de Maynas, 2020, la gran mayoría coincidieron que no están de acuerdo con el proceso de adjudicación simplificada para contrataciones con el estado

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cuanto a la discusión, podemos explicar que es necesario conocer la opinión de los proveedores siendo en su mayoría empresarios varones, según la encuesta practicada, la misma que se ha tomado del Registro Nacional de los Proveedores.

CONCLUSIONES

Después de realizar un diagnóstico al problema del tema investigado, y tomando como referencia la información recabada de los proveedores, así como de la revisión de expedientes se pudo llegar a las siguientes conclusiones:

- Existe influencia de la Adjudicación Simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores de Maynas, toda vez, que éstos se ven afectados en el derecho de solicitar la elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases de dicho procedimiento.
- La característica principal de una adjudicación simplificada es el impedimento de solicitar las elevaciones del pliego absolutorio de consultas y observaciones a las bases al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
- Se logró determinar la vulneración del principio de libertad de concurrencia en los procedimientos de adjudicación simplificada, toda vez, que los proveedores no pueden continuar con su participación.
- Se corrobora la hipótesis de investigación en el sentido de que la adjudicación simplificada influye al principio de libertad de concurrencia.

RECOMENDACIONES

- Los autores de la tesis instan a que los proveedores participen en gran número en los procesos de selección, especialmente en los métodos de selección de adjudicación simplificada, independientemente de la elección contraria de la Entidad Contratante basada en observaciones y/o consultas de las circunstancias de la licitación.
- Se recomienda que el Órgano de Control de las Contrataciones del Estado acepte la elevación de los resultados de los cuestionarios de los proveedores en un procedimiento de selección de adjudicación simplificado, a fin de promover una contratación pública plena, eficiente y competitiva entre las entidades y la máxima participación posible de los proveedores.
- Se recomienda modificar las normas que rigen la Contratación Estatal para que el resultado de las observaciones y/o consultas a las bases de un procedimiento de selección de adjudicación simplificada pueda ser presentado al Órgano de Supervisión de la Contratación Estatal para su revisión en menos días que un proceso de licitación pública, y para que las decisiones de las Entidades Contratantes no restrinjan la participación masiva de proveedores, vulnerando el principio de libertad de contratación..

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Apolinario, J., Chiock, F., Chipoco, J. y Medrano, H. (2017).** *Diagnóstico, análisis y propuesta de mejoras en el procedimiento de selección adjudicación simplificada de bienes y servicios del sistema de contrataciones del Estado.* <https://hdl.handle.net/20.500.12640/891>.
- **Art. 1°, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (2014).** *Disposiciones Preliminares (Título I). Disposiciones Generales (Capítulo I). Finalidad de la Ley de Contrataciones.* Lima, Perú.
- **Art. 2, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. (2019).** *Disposiciones Preliminares (Título I). Disposiciones Generales (Capítulo I). Principios que rigen las contrataciones.* Lima, Perú.
- **Art. 88, 89, inciso a y b del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (2018).** *Adjudicación Simplificada. (Capítulo V). Etapas. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada.* Lima, Perú.
- **Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (2009).** *Anexos de definiciones.* Lima Perú.
- **Bardales, J (2019)** Contrataciones públicas y su influencia en la gestión administrativa de la zona registral IV - sede Iquitos, 2018. <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/6676>
- **Castro, E. (2016).** Importancia de los principios de la contratación Estatal. Bogotá. Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14822/castroJimenezErikaPatricia2016.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.

- **Carrasco, C. (2006).** *Metodología de la Investigación.*

- **Cabanellas de Torres, G. (2012).** *Diccionario jurídico elemental.*

- **Fernández, J. (2018).** Proceso de contrataciones con el Estado y sus Influencia en el cumplimiento de Metas y Objetivos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016-2017. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2227>.

- **Gutiérrez, E (2017)** Reconocimiento y promoción del principio de libre concurrencia en la licitación pública a través de la normatividad colombiana. <https://hdl.handle.net/10983/23770>

- **Grupo Latino Editores (2008).** Diccionario Hispanoamericano de Derecho. TOMOS I y II.

- **Hernández, G (2020)** Mejora de la supervisión de oficio efectuada por el OSCE en los procedimientos de selección denominados adjudicaciones simplificadas. <http://hdl.handle.net/11354/2734>

- **Huamán, R (2020)** Análisis de la aplicación del procedimiento de selección electrónico-adjudicación simplificada en consultoría de obras en el Gobierno Regional de Lambayeque. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43199>

- **Jiménez, Juan (2020).** Nueva Ley de Contrataciones del Estado. <http://www.gacetajuridica.com.pe/docs/InformeLeydeCadenadeAbastecimientos.pdf>

- **Jurado, R (2018)** Procedimientos de selección de contrataciones públicas del Pronied, 2017. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15083>

- **López, S y Navarro, M (2018)** Afectación al derecho a la igualdad en aplicación de la ley. Consorcio Requena - Control Difuso Administrativo. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/646>

- **Martínez J (2017)** Análisis del procedimiento de la contratación simplificada regulado por la Ley 737, Ley de contrataciones administrativas del sector público y su reglamento. Centroamérica – Nicaragua. <http://repositorio.uca.edu.ni/id/eprint/4310>.

- **Manrique, J (2018)** Control interno y contrataciones del estado según personal de la oficina de logística del Ministerio de Educación, Lima 2016. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16223>

- **Morante, L. (2018).** Contrataciones del Estado – Normativa vigente con las modificatorias efectuadas por el D.L N° 1341 y el D.S. N° 056-2017-EF. Primera Edición.

- **Morante, L. (2019).** *Contrataciones del Estado. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su nuevo Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018. Primera Edición.*

- **Retamozo, A. (2018).** *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control. Décimo Segunda Edición. TOMOS I, II, III.*

- **Padrón, D (2017).** La problemática de los contratos menores. En particular, el fraccionamiento irregular del objeto del contrato. España – Santa Cruz de Tenerife. [https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/5107/La%20problematic a%20de%20los%20contratos%20menores.En%20particular,%20el%20fraccionamiento%20irregular%20del%20objeto%20del%20contrato.%20pdf?sequence=1](https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/5107/La%20problematic%20de%20los%20contratos%20menores.En%20particular,%20el%20fraccionamiento%20irregular%20del%20objeto%20del%20contrato.%20pdf?sequence=1).

- **Portal de Transparencia del Estado (2021) Glosario de Términos.**

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE MAYNAS – 2020			
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES
<p>Problema general ¿Cómo influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Maynas– 2020?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuáles son las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado? ¿Cuál es la relación que existe entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado? ¿Cómo la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Maynas?</p>	<p>Objetivo general Determinar la influencia de la Adjudicación Simplificada al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el Estado en la provincia de Maynas–2020</p> <p>Objetivos específicos Conocer las características de la adjudicación simplificada en los procesos de contratación con el Estado. Identificar la relación existente entre la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia en los procesos de contratación con el Estado.</p>	<p>Hipótesis general La adjudicación simplificada influye significativamente al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en los procesos de contratación con el estado en la provincia de Maynas.</p> <p>Hipótesis específicas Las características de la adjudicación simplificada no permiten desarrollar de manera armónica los procesos de contratación con el Estado. La relación existente entre la adjudicación simplificada y el principio de libertad de concurrencia son negativas en los procesos de contratación con el Estado. La adjudicación simplificada vulnera significativamente al principio de libertad de</p>	<p>V.I: Procesos de Contratación con el estado</p> <p>Dimensión: Ley de contratación con el Estado N° 30225</p> <p>V.D: Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia</p> <p>Dimensiones: Características de la adjudicación simplificada Relación entre adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia</p>

	Determinar si la adjudicación simplificada vulnera al principio de libertad de concurrencia de los proveedores en la provincia de Maynas.	concurrencia de los proveedores en la provincia de Maynas.	Vulnerabilidad al principio de libertad de concurrencia.
METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS
<p>Diseño metodológico:</p> <p>Enfoque mixto</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>Descriptivo simple</p>	<p>Población</p> <p>La población de estudio estará conformada por los proveedores del Estado inscritos en los procesos de Adjudicación Simplificada en la provincia de Maynas en la región Loreto, además, estará conformada por los expedientes realizados en el año 2020.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra de la presente investigación será 60 expedientes y 60 proveedores identificados para la investigación, tomando en cuenta la</p>	<p>Procedimiento:</p> <p>-La fuente de información estará conformada por el análisis documental y los proveedores inscritos en los procesos de Adjudicación Simplificada en la provincia de Maynas durante el año 2020</p> <p>-Coordinación previa con algunos de los proveedores del distrito de Maynas para informar los objetivos de la investigación y su respectiva entrevista.</p> <p>-Aplicación de instrumentos y recopilación de datos</p>	<p>Procesamiento. La información obtenida en el trabajo de campo mediante encuestas y análisis documental, serán organizadas y categorizadas de acuerdo a las variables y objetivos de la investigación y finalmente el procesamiento de los datos se realizará con la ayuda de los programas: SPSS (Programa Estadístico para Ciencias Sociales) y Excel de Microsoft.</p> <p>Análisis. La información obtenida en el campo será seleccionada y</p>

	ubicación de los proveedores y disponibilidad de tiempo.	<p>-Transcripción, organización, sistematización y análisis de la investigación.</p> <p>Técnicas: Encuestas y análisis documental.</p> <p>Instrumentos: Los instrumentos a utilizar para la recolección de datos serán: cámara fotográfica, grabadora de voz, celular, guía de encuesta, copias de registros de proveedores en la provincia de Maynas, libreta de notas y laptop</p>	organizada por categorías con la veracidad y credibilidad del caso para una posterior sistematización y análisis adecuado en la investigación, los resultados serán representados en gráficos y tablas.
--	--	--	---

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos



ENCUESTA

Marcar con una equis "X" la respuesta que usted considere correspondiente:

N°	CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
01	¿En este proceso se cumplen con los requerimientos con las especificaciones técnicas?			
02	¿Los proveedores son reconocidos para dicho proceso?			
03	¿Existe la disponibilidad presupuestaria en este proceso?			
04	¿En los expedientes se contempla la aprobación de expediente de contratación?			
05	¿Se identifican los comités de selección?			
06	¿Existe la aprobación de bases?			
07	¿Se convoca a tiempo en el SEACE?			
08	¿Existieron propuestas de presupuesto que no se presentaron a tiempo?			
09	¿En el proceso de contratación hubo casos de empate?			
10	¿Existen modificaciones de contrato adicionales?			
11	¿Los proveedores ganadores del proceso entregaron a tiempo el aval?			
12	¿Se cumplieron las etapas correspondientes en el proceso de contratación?			
13	¿Se hicieron consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de Adjudicación Simplificada?			
14	¿Los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un procedimiento de Adjudicación Simplificada fueron satisfactorias al proveedor?			
15	¿Si los pliegos de absolución de las consultas y observaciones a las bases de un			

N°	CRITERIOS A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES
	procedimiento de Adjudicación Simplificada no fueron satisfactorios, pudiste continuar con la participación?			
16	¿Se observa relación entre la adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia?			
17	¿Influye la adjudicación simplificada al principio de libertad de concurrencia?			
18	¿Existe vulnerabilidad con la aplicación de adjudicación simplificada?			
19	¿Está de acuerdo con el proceso de adjudicación simplificada para contrataciones con el Estado?			

ANEXO 03: RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA VARIABLE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LACONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE MAYNAS – 2020.

Autores del instrumento: King Klaus Ramírez Pizango

Marco Antonio Pezo Reátegui

RESULTADOS

Estadísticas de fiabilidad

Kudder Richardson	N de elementos
,794	19

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Kudder Richardson si el elemento se ha suprimido
P1	12,72	3,088	,000	,895
P2	12,72	3,088	,000	,795
P3	12,72	3,088	,000	,895
P4	12,73	3,114	-,094	,707
P5	12,68	2,729	,141	,759
P6	12,77	2,928	,149	,770
P7	12,73	3,012	,131	,681
P8	13,25	2,157	,459	,789
P9	13,67	3,006	,044	,691
P10	12,83	2,887	,087	,780
P11	12,95	2,150	,375	,718
P12	12,87	2,795	,135	,764
P13	13,47	3,812	-,513	,702
P14	13,52	3,712	-,480	,779
P15	12,83	2,853	,119	,571
P16	12,83	2,853	,119	,771
P17	12,97	2,202	,470	,795
P18	13,00	2,407	,337	,869
P19	13,65	2,842	,216	,652

CONCLUSION : INSTRUMENTO CONFIABLE, BUENA CONSISTENCIA INTERNA ENTRE LAS 19 PREGUNTAS.

ANEXO 04: RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA VARIABLE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE MAYNAS – 2020.

Autores del instrumento: King Klaus Ramírez Pizango y Marco Antonio Pezo Reategui

Método: Validez de contenido de ítems mediante juicio de expertos en los criterios de Claridad, objetividad, intencionalidad y coherencia

Estadístico: V de Aiken

Software: SPSS V23.

RESULTADOS

	N	Media de validez	Desviación estándar
V de Aiken	76	,8226	,06319

95% de intervalo de confianza	Límite inferior	,8082
	Límite superior	,9171

Criterio	Media de validez	N	Desviación estándar
Claridad	,8105	19	,08093
Objetividad	,8105	19	,04588
Intencionalidad	,8105	19	,07375
Coherencia	,8389	19	,04189
Total	,8426	76	,06319

CONCLUSION:

1. El grado de concordancia en la calificación de las 19 preguntas establecidas en el cuestionario, según criterios de claridad, objetividad, intencionalidad y coherencia es del 82.26% y con un Intervalo de confianza de la media entre [80,82 y 91,71].
2. **El instrumento de medición a utilizar para medir la variable de investigación es VALIDO.**

ANEXO 05: CALCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA PARA EL ESTUDIO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE MAYNAS – 2020.

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q}{E^2}$$

Dónde:

Z (1,645) : Valor de la distribución normal, para un nivel de confianza de (90%)

P (0,8) : Proporción de éxito.

Q (0,2) : Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

E (0,085) : Error máximo permisible en la estimación

n : Tamaño de la muestra para el estudio

n : $\frac{(1,645)^2 (0,8) (0,2)}{0,085^2} =$

n : **60 (Tamaño de muestra)**

Data	
Estimate of True Proportion	0.8
Sampling Error	0.085
Confidence Level	90%
Intermediate Calculations	
Z Value	-1.6449
Calculated Sample Size	59.9151
Result	
Sample Size Needed	60.0000

SOFTWARE: PHSTAT